



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0167-2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **29 DIC. 2009**

Visto el Informe N° 301-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra **"Mantenimiento periódico de la carretera Ica-Los Molinos-Tambillos"** - tramo Los Molinos - Huamaní - Qda. Dos Aguas - Lim. Dptal Hvca/Ica (km 0+00 al km 50 + 500), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Licitación Pública Nacional N° 002-2008-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa **CONSORCIO ICA** para la ejecución de la presente Obra, por un importe de S/. 1'197,571.72 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, al término de la ejecución de la Obra en el plazo aprobado y a la comunicación correspondiente por parte del Ing. Inspector de la culminación de Obra, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0077-2009-GORE-ICA/GGR mediante el cual se designa al Comité de Recepción de Obra, recayendo la Presidencia en la Ing. Zoila Quijandría Ramos.

Que, a la entrega de la documentación de parte del Contratista, el Comité se apersona al lugar de la Obra, determinando la existencia de observaciones, suscribiéndose el Pliego de Observaciones en fecha 24 de Junio del 2009; a la comunicación del levantamiento de observaciones vuelve a apersonarse el Comité a Obra, verificando dicho levantamiento y suscribiendo el Acta de Recepción en fecha 15 Julio del 2009.

Que, dentro del plazo de ley, mediante Carta N° 040-2009-CI el Contratista hace llegar a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de Obra, la misma que fué tramitada al Ing. Inspector de Obra, quien planteo observaciones a dicha Liquidación; mediante Carta N° 041-2009-CI la empresa Contratista devuelve la Liquidación adjuntando mayor documentación, la misma que es cursada al Ing. Inspector, quien al término de su evaluación emite informe de Conformidad.

Que, mediante Informe N° 301-2009-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite la Liquidación del Contrato de la mencionada Obra, precisando que el costo final del Contrato de Obra asciende a S/. 1'197,571.72 y que como resultado de la Liquidación se determina la no existencia de saldo ni a favor ni en contra de ninguna de las partes.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	1'006,362.79	
1.1.2. IGV	<u>191,208.93</u>	1'197,571.72

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal

1'006,362.79

1.2.2. IGV

(-) 191,208.93 1'197,571.72
S/. 0.00

Saldo

S/. 0.00

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo

201,272.55

2.1.2. IGV

38,241.78

239,514.33

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo

201,272.55

-.-

2.2.2. IGV

38,241.78

239,514.33

0.00

Saldo

S/. 0.00

III. OTROS (DEDUCCIONES)

3.1 AUTORIZADO

3.1.1.

Multa

-.-

-.-

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Multa

S/. -.-

-.-

Saldo

S/. -.-

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

A cargo del
Contratista

-.-

A favor del
Contratista

-.-

II.- Adelantos

-.-

-.-

III.- Otros (Multa)

-.-

-.-

Saldos

S/.

-.-

S/.

-.-



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0167-2009-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento periódico de la carretera Ica-Los Molinos-Tambillos" - tramo Los Molinos - Huamaní - Qda. Dos Aguas - Lim. Dptal Hvca/Ica (km 0+00 al km 50 + 500), la misma que determina la no existencia de saldo ni a favor ni en contra de ninguna de las partes.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO ICA contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Urb. San Luis Mz. "D" Lote N° 13 - Ica, del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. ARMANDO NEYRA W. HERNÁNDEZ
(G) GERENTE REGIONAL